

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
**ALBAVIGIA, VIGILANCIA
SEGURIDAD E
INVESTIGACIONES CIA.
LTDA.** CUANTIA: (U.S. \$

320).- En la ciudad de
Guayaquil, República del
Ecuador, a los quince días del

mes de Noviembre del año dos mil, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA ARAY DE GARCÍA,

Abogada y Notaria Pública Décima Tercera

de este cantón, comparece el señor Abogado

OSWALDO CÉSAR ALBAN CUITO, de estado civil

casado, de profesión Abogado, a nombre y en

representación de la compañía ALBAVIGIA,

VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES

CIA. LTDA. en su calidad de **Gerente,**

según lo acredita con la copia de su

nombramiento debidamente aceptado,

inscrito y en plena vigencia que me

presenta y que se agregará como

documento habilitante al final de ésta

escritura; el compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

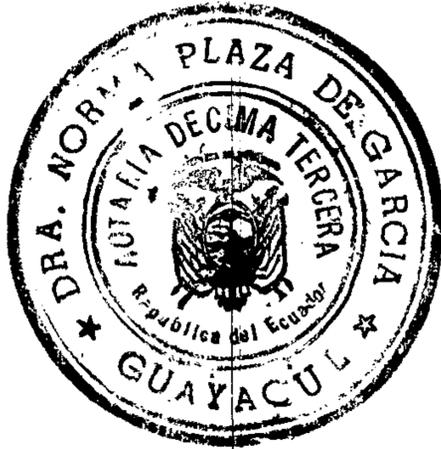
domiciliado y residente en ésta ciudad

de Guayaquil, con la capacidad



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



A-3881

Aumt.

Ref.

ALBAVIGIA

CIA. LTDA.

OSWALDO

ALBAN

Mariuxi

Diskette-3

civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de ésta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**: Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor Abogado **OSWALDO CESAR ALBÁN CUITO**, en calidad de **GERENTE** de la compañía **ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.** conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como habilitante, el mismo que interviene deliberadamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día quince de septiembre del año dos mil.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
Uno) **ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García y se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de dos millones de sucres.- Dos) La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, celebrada el quince de septiembre del año dos mil, resolvió por unanimidad: UNO) Conocer y resolver sobre la transformación del capital de la compañía de sucres a dólares; DOS) Aprobar el aumento de Capital de la compañía; TRES) Reformar los Estatutos: a) Reforma del artículo Sexto, del capital social; b) Reforma del artículo DÉCIMO SEXTO, del Gerente.-
TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Abogado **OSWALDO CÉSAR ALBAN CUITO,** en calidad de Gerente y Representante legal de **ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.,** a su nombre declara lo

siguiente: UNO) Dando cumplimiento a la resolución número cero cero, punto Q punto IJ punto cero cero ocho, dictada por la Superintendencia de Compañías, queda transformado el capital social y el valor de las participaciones sociales de la compañía de sucres a dólares; TRES) Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares estadounidenses (U.S.D.\$ 320.00), mediante la emisión y suscripción de ocho mil nuevas participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar (U.S.D.\$ 0.04) cada una; por tanto una vez perfeccionado este aumento, la compañía girará con un capital social de Cuatrocientos dólares estadounidenses (U.S.D.\$ 400.00).- Que el aumento de capital declarado es suscrito y pagado por el socio el señor Abogado Oswaldo César Albán Cuito, según consta del valor ingresado en la cuenta de caja de la compañía.- Por lo expuesto, el capital social de **ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.** queda íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Socios	CAPITAL	NÚMERO DE	CAPITAL QUE	TOTAL	NUMERO DE	CAPITAL	TOTAL DE
	ACTUAL	PARTIC.	SE AUMENTA	CAPITAL	PARTIC.	TOTAL	PARTIC.
	SUCRES.		EN DÓLARES	AUMENTADO		DÓLARES	
AB. OSWALDO ALBAN	800.000	800	320,00	320,00	8.000	352.00	8.800
GRL® EDUARDO DÍAZ	400.000	400	-----	-----	-----	16.00	400
CRNL. ALBERTO MAALES	400.000	400	-----	-----	-----	16.00	400
LCDO. EDUARDO ALBAN	400.000	400	-----	-----	-----	16.00	400
TOTALES	S/.	2.000	\$ 320.00	\$ 320.00	8.000	\$ 400.00	10.000
	2'000.000						


NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CUARTA: Que queda reformado el artículo sexto del Estatuto que trata del Capital Social, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO: El capital social es de cuatrocientos dólares estadounidenses, dividido en diez mil participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, las que podrán transferirse por actos entre vivos, siempre y cuando haya resolución unánime de los socios".-

QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.- El señor Abogado Oswaldo César Albán Cuito, por los derechos que representa de **ALBAVIGIA,**

VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pago del aumento de capital de su representada resuelto en la sesión de la Junta

General Extraordinaria, celebrada el quince de septiembre del año dos mil, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es que hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, el señor Abogado Oswaldo César Albán Cuito, entregó y aportó a la compañía la suma de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D.\$ 320.00), en numerario, en pago del ciento por ciento de cada una de las ocho mil (8.000) participaciones suscritas en este aumento.-

SEXTA: Que queda reformado el Artículo DÉCIMO SEXTO, del Estatuto que trata, DEL GERENTE, en los siguientes términos: "Artículo DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es la máxima Autoridad Ejecutiva de la compañía durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y puede ser reelegido indefinidamente, tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.- Correspondiéndole las siguientes atribuciones: a) Convocar e intervenir como secretario de las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; b) Suscribir los certificados de aportación; c) Administrar y representar legalmente a la compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos de giros ordinarios

0000005

ALBAVIGIA Cía. Ltda

VIGILANCIA, SEGURIDAD E INVESTIGACIONES

Guayaquil, 14 de agosto de 1998 ✓

Señor Abogado
OSWALDO ALBAN CUITO,
Presente.

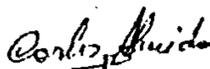
De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA., celebrada el 14 de agosto de 1998, resolvió designar a usted Gerente de la Compañía que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 18 de Junio de 1997, é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 25 de febrero de 1998,

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá las facultades y atribuciones constantes en el artículo Décimo sexto de los Estatutos:

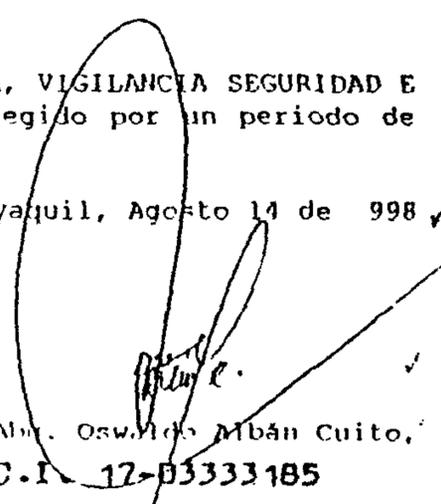
- 1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.
- 2.- Administrar la Compañía, dirigir sus negocios y operaciones, realizar todos los actos de contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objetivo, de las resoluciones de la Junta General de Socios y en general para la buena marcha de la Compañía.

La Junta General autorizó al suscrito como Director de la Sesión para otorgar el presente nombramiento.

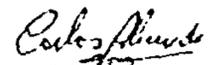

CARLOS ALMEIDA,
DIRECTOR DE LA SESION

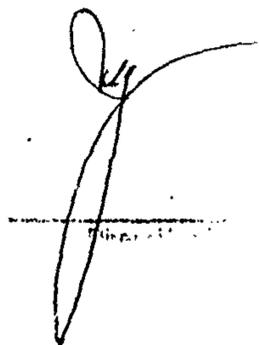
ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente de ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA., para el que he sido elegido por un periodo de cinco años.

Guayaquil, Agosto 14 de 1998 ✓


Abg. Oswaldo Albán Cuito,
C.I. 17-03333185

RAZON: Certifico que el Señor Abg. Oswaldo Albán Cuito aceptó desempeñar el cargo de Gerente de ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA., para el que fue elegido.


CARLOS ALMEIDA,
DIRECTOR DE LA SESION



En la presente fecha queda inscrito este
Nombreamiento de Gerente

Folio(s) 724/11 Registro Mercantil No.

186511 Repertorio No. 28063

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Septiembre 16 de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCHYR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



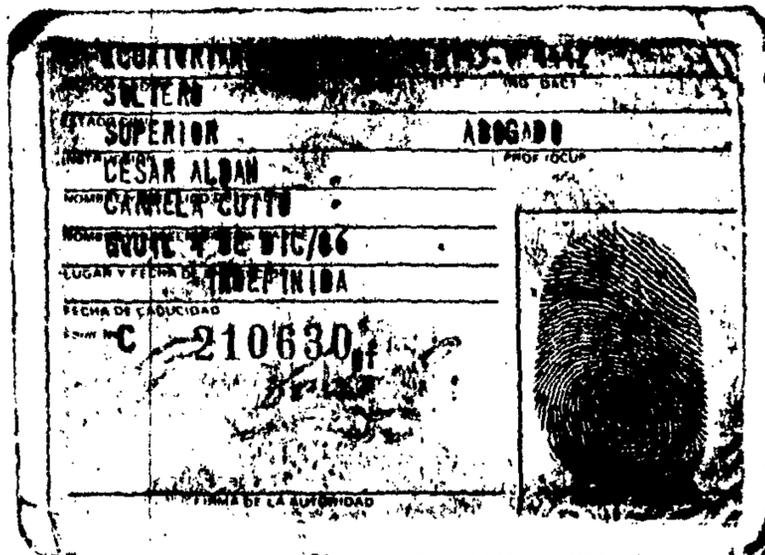
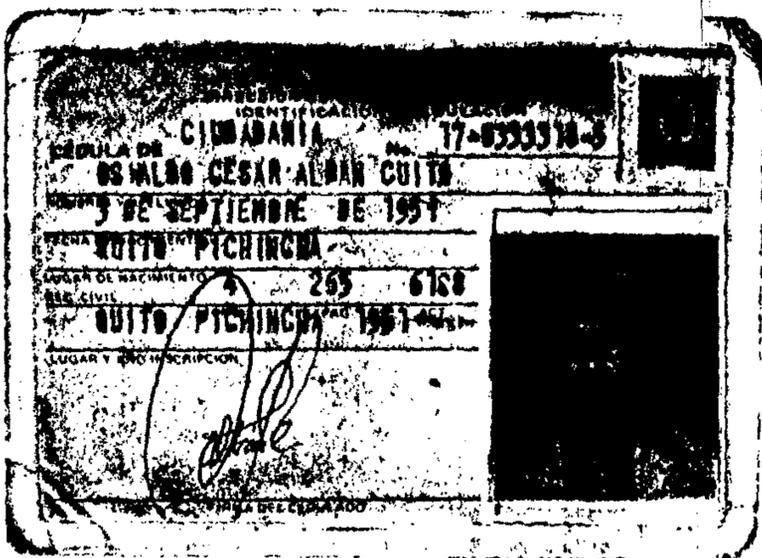
REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.25.000⁰⁰

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2320 de
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de 11 fojas, es exacta al
documento original que tambien se me exhibe. -Cuantías
Indeterminada. -Guayaquil, Noviembre 15

de \$ 2.000.- - Dr. Norma Plaza de Garcia

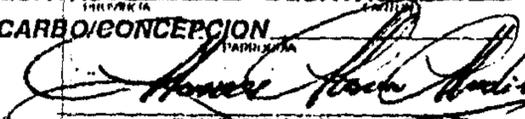
DR. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



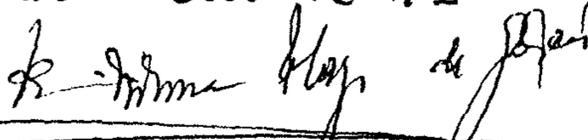



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

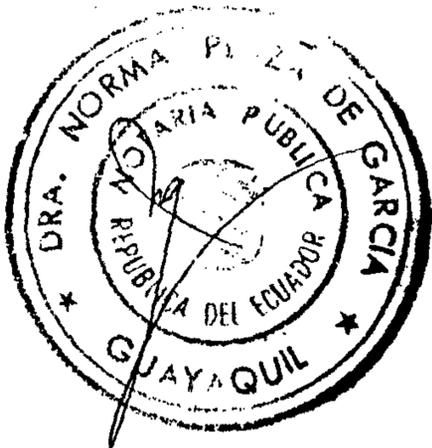
TEE

0003-081-170333318-5
 ALBAN CUITO OSWALDO CESAR
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION

 DIRECTOR DE LA FAMILIA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 15 fojas, es exacta al documento original que tambien se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, Noviembre 15

del 2.000. - 

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

ASISTENCIA. -

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil, a las 15H00, en la oficina ubicada en las calles Bolivia #1505 y García Moreno, se reúnen los Socios de la Compañía ALBAVIGIA VIGILANCIA, SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA., (ALBAVIGIA), ¹EL Gral. (RT) Eduardo Díaz Galarza, propietario de cuatrocientas participaciones de mil sucres cada una, el ²Abg. Oswaldo Albán Cuito, propietario de ochocientas participaciones, Crnel. ³(RT) Alberto Males, propietario de cuatrocientas participaciones y el Lcdo. ⁴Eduardo Albán, propietario de cuatrocientas participaciones, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria, actúa como presidente de la Compañía el Gral. Eduardo Díaz Galarza y como secretario el Abg. Oswaldo Albán, el secretario procede a los correspondientes registros de los socios el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de la Junta.

400
800
400
400

2000

Instalación:

Se encuentran presente los socios de la Compañía que representan más de la mitad del Capital Social pagado, conforme al Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y aprobar los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver la transformación del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares.
- 2) Resolver sobre el aumento de capital.
- 3) Reforma de los Estatutos:
 - a) Reformar el Artículo Sexto del capital Social
 - b) Reformar el Artículo Décimo Sexto Del Gerente.

Actúa como Presidente de esta Junta el General (RT) Eduardo Díaz Galarza, y como secretario el Abg. Oswaldo Albán Cuito. Se establece el quórum reglamentario y se procede a conocer el primer punto. Toma la palabra el Gral. Eduardo Díaz y manifiesta que de acuerdo a la Ley de Compañías vigente se debe transformar el capital social de la compañía de sucres a dólares caso contrario no daríamos cumplimiento a lo que establece la Ley, por lo que se resuelve aprobar la transformación del capital social de sucres a dólares; punto dos, toma la palabra el Abg. Oswaldo Albán, manifiesta que de acuerdo a las Reformas establecidas en la Ley de Compañías las empresas de Responsabilidad Limitada deben aumentar su capital, mínimo a cuatrocientos dólares, por lo que ~~que~~ considera, aumentar la diferencia que es de trescientos veinte dólares.

ALBAVIGIA CIA. LTDA.
VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES

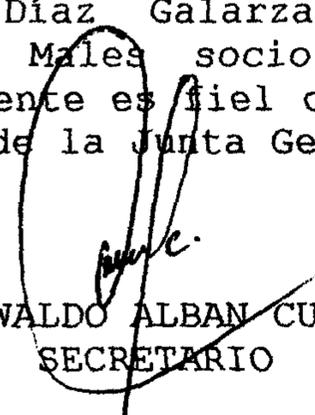
Los socios después de deliberar este punto, resuelven aprobar el aumento de capital de ochenta dólares á cuatrocientos dólares, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	NUMERO DE PARTIC.	CAPITAL QUE SE AUMENTA EN DOLARES	TOTAL CAPITAL AUMENTADO	NUMERO DE PARTIC.	CAPITAL TOTAL DOLARES	TOTAL DE PARTIC.
AB.OSWALDO ALBAN	800.000	800	320.00	320.00	8.000	352.00	8.800
GRLO EDUARDO DIAZ	400.000	400	—	—	—	16.00	400
CRNL.ALBERTO MAALES	400.000	400	—	—	—	16.00	400
LCDO.EDUARDO ALBAN	400.000	400	—	—	—	16.00	400
TOTALES	s/.2'000.000	2.000	\$320.00	\$320.00	8.000	\$400.000	10.000

Seguidamente se trata el punto tres, Reforma de los Estatutos, al tratar el literal a) los socios resuelven aprobar la reforma del artículo sexto, en los términos establecidos en el punto dos, cuyo nuevo texto será el siguiente "ARTICULO SEXTO: El capital social es de cuatrocientos dólares estadounidenses, divididos en diez mil participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, las que podrán transferirse por actos entre vivos, siempre y cuando haya resolución unánime de los socios". A continuación se trata el literal b), toma la palabra el Ab. Albán quien manifiesta que es importante realizar el cambio de la denominación de Gerente por el de Gerente General, por cuanto es necesario darle representatividad a la compañía ante las autoridades de Gobierno y Militares, en virtud de que envían comunicaciones dirigidas al Gerente General de la Compañía; consecuentemente los socios resuelven por unanimidad modificar la denominación del cargo de Gerente y reemplazarlo por el de Gerente General; adicionalmente resuelven que en los artículos: octavo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo segundo, de los Estatutos se sustituya la palabra Gerente por la de Gerente General.

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

Aprobado los puntos que anteceden se dispone que el Secretario redacte el Acta de esta sesión, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, luego se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en todos sus puntos por los socios asistentes. El Presidente declara terminada la sesión a las 18h30 y se procede a la firma del acta.- Firman el Presidente Gral. Eduardo Díaz Galarza, Abg. Oswaldo Albán Secretario, Crnel. Eduardo Males socio, Lcdo. Eduardo Albán socio. CETIFICO: que la presente es fiel copia de la original que reposa en el libro de Actas de la Junta General de la Compañía.


 ABG. OSWALDO ALBAN CUITO.
 SECRETARIO



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de la compañía necesitando la autorización de la Junta General para vender o gravar los inmuebles de ella; d) Las demás establecidas en la Ley de Compañías.- A falta del Gerente General éste será subrogado por el Presidente con todas sus atribuciones hasta que la Junta General resuelva lo conveniente.- **SÉPTIMA:** Que queda sustituida la palabra Gerente por la de Gerente General en los artículos de los Estatutos: octavo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo segundo, todo de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día quince de Septiembre del año dos mil, que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento público.- (Firmado).- firma ilegible del abogado **OSWALDO CÉSAR ALBAN CUITO**.- Registro número Dos mil quinientos doce.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- **(HASTA AQUI LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente

escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al compareciente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

P) ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.

F) SR. AB. OSWALDO CÉSAR ALBÁN CUITO
Gerente

C.C.# 170333318-5
C.V.# 0003-081
RUC # 0991462899001.

Ab. Oswaldo César Albán Cuito
Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiun días del mes de noviembre del año dos mil.-



Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

0000009



NOTA: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0008177 de fecha 26 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.; de fecha 18 de Junio de 1997 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notaria Décima Tercera de este cantón.- Guayaquil, Enero 25 del 2.001.-

NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 006-IJ-0008177, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, E queda inscrita la escritura, que contiene Compraventa de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Albavigia, Vigilancia Seguridad e Investigaciones Cia Ltda de folios 68329 a 68343 número 15777 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21366 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de Enero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado

de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil

RAZON: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 627

un Extracto de esta Escritura Pública. Guayaquil, 22 de
Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

